

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INTERESADO: RICARDO NARANJO VALENCIA
CAUSANTE: URIEL NARANJO NARANJO
RADICACIÓN: 2022-00065

AUTO INTERLOCUTORIO N°321

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL



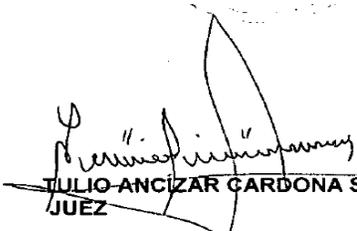
Salamina, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a aclarar de oficio y dentro del término de ejecutoria, el auto interlocutorio N°317 del 28 de septiembre del año en curso, conforme al artículo 285 del Código General del proceso.

Lo anterior, toda vez que dentro del auto que fija fecha para la audiencia de inventarios y avalúos, se refirió de manera inapropiada que la audiencia quedó programada para el 17 de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), siendo correcto el 17 de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Es de anotar que el resto del auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b89f31642edc818d8f17ddd4332658aeb1c8ea4af812c0cd5f3fb4683a7cd**

Documento generado en 03/10/2022 05:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>